



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000063

SESIÓN N° 937/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 6 de julio de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del jueves 6 de julio de 2023, los señores, Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión no presencial.

Con el quórum reglamentario, se dio inició a la Sesión, que contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes Castañeda (quien únicamente participó de los puntos 1.10 y 1.11), Gerente General; Carlos Giles Ponce, Director de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

1. ORDEN DEL DÍA

1.1 Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 017-2023-TRASU/PAS/OSIPTEL – Expediente N° 019-2022/TRASU/STSR-PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 210-OAJ/2023 del 21 de junio, referido al Recurso de Apelación indicado.

Acuerdo 937/4483/23

Visto el Informe N° 210-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A., contra la Resolución N° 017-2023-TRASU/PAS/OSIPTEL; y, en consecuencia, MODIFICAR la multa de 34,20 UIT a 12,1 UIT por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 13 del RGIS.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa ENTEL PERU S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 210-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 010-2023-TRASU/PAS/OSIPTEL y N° 017-2023-TRASU/PAS/OSIPTEL, en el portal *web* institucional; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.2 Alegatos adicionales presentados por Telefónica del Perú S.A.A. en atención al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 066-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 063-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 208-OAJ/2023 del 21 de junio, referido al Recurso de Apelación indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera* 000064

Acuerdo 937/4484/23

Visto el Informe N° 208-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Disponer que la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. esté a lo resuelto en la Resolución de Consejo Directivo N° 167-2023-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.3 Recurso de apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 014-2021-TRASU/PAS/OSIPTEL – Expediente N° 0003-2021/TRASU/STSR-PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 214-OAJ/2023 del 26 de junio de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado

Acuerdo 937/4485/23

Visto el Informe N° 214-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 014-2021-TRASU/PAS/OSIPTEL; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 214-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel, con el Informe N° 214-OAJ/2023 y la Resolución N° 014-2021-TRASU/PAS/OSIPTEL;
 - (iii) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría Técnica de Solución de Reclamos del OSIPTEL, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.4 Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 474-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 011-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 215-OAJ/2023 del 28 de junio de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado.

Acuerdo 937/4486/23

Visto el Informe N° 215-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación presentado por TELEFONICA DEL PERÚ SAA contra la Resolución N° 474-2021-GG/OSIPTEL y, en consecuencia:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000065

- (i) MODIFICAR la multa de 151 UIT a 15,1 UIT, por la comisión de la infracción muy grave, tipificada en el numeral 36 del Anexo 2 –Régimen de Infracciones y Sanciones– del Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 286-2018-CD/OSIPTEL, por cuanto incumplió con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 22° de la referida norma.
 - (ii) CONFIRMAR la MULTA de 120 UIT por la infracción tipificada como grave en el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado mediante Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por cuanto no habría entregado la información requerida mediante la carta C. 1-162-GSF/2020 dentro del plazo establecido.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
- (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 00215-OAJ/2023 a la empresa TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 00215-OAJ/2023, la Resolución 00474-2021-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 00411-2021-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional del Osiptel y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.5 Recurso de apelación interpuesto por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. contra la Resolución N° 137-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 054-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 207-OAJ/2023 del 17 de junio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 937/4487/23

Visto el Informe N° 207-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 137-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR las multas impuestas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa AZTECA COMUNICACIONES PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 207-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 427-2022-GG/OSIPTEL y N° 137-2023-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional del Osiptel y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000066

1.6 Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 116-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 079-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 216-OAJ/2023 del 28 de junio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 937/4488/23

Visto el Informe N° 216-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 116-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** todos sus extremos.
- **DESESTIMAR** la solicitud de nulidad formulada por ENTEL PERÚ S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 216-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución en el portal *web* institucional del Osiptel, con el Informe N° 216-OAJ/2023 y la Resolución N° 116-2023-GG/OSIPTEL, y;
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.7 Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 138-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 098-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 218-OAJ/2023 del 28 de junio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 937/4489/23

Visto el Informe N° 218-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 138-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** las multas impuestas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la Resolución, el Informe N° 218-OAJ/2023, así como la Resolución N° 138-2023-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000067

1.8 Recurso de apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 212-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 106-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 217-OAJ/2023 del 28 de junio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 937/4490/23

Visto el Informe N° 217-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Sancionador seguido bajo el Expediente N° 00106-2021-GG-DFI/PAS y, por tanto, REVOCAR las sanciones impuestas mediante la Resolución N° 212-2022-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 217-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel, con el Informe N° 217-OAJ/2023 y la Resolución N° 212-2022-GG/OSIPTEL, y;
 - (iii) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.9 Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 115-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 134-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 213-OAJ/2023 del 26 de junio, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 937/4491/23

Visto el Informe N° 213-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 115-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 213-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel, con el Informe N° 213-OAJ/2023 y la Resolución N° 115-2023-GG/OSIPTEL, y;
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
Herrera
Carrera 000068

1.10 Evaluación de las solicitudes de ampliación de plazo de plazo del proyecto de Norma que Aprueba el Reglamento de Calidad de Atención a Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

La Dirección de Atención y Protección al Usuario elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 60-DAPU/2023 del 07 de julio, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 937/4492/23

Visto el Informe N° 60-DAPU/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Ampliar el plazo para comentarios del Proyecto de Norma que Aprueba el Reglamento de Calidad de Atención a Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, por quince (15) días hábiles adicionales, computados desde el vencimiento del plazo inicialmente otorgado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 162-2023-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el diario oficial "El Peruano" de la Resolución aprobada; así como la publicación de dicho documento y el Informe de Visto, en el Portal Institucional.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.11 Publicación para comentarios del Proyecto de Normas Complementarias para la emisión de Mandatos de Acceso a las Redes Móviles para la prestación del Servicio de *Roaming* Nacional

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 117-DPRC/2023 del 13 de julio, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 935/4493/23

Visto el Informe N° 117-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Resolución que dispone la publicación para comentarios del "Proyecto de Normas Complementarias para la emisión de mandatos de acceso a las redes móviles para la prestación del servicio de *Roaming* Nacional" (el Proyecto).
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el diario oficial "El Peruano" de la Resolución aprobada; así como la publicación de dicho documento, el Proyecto, la Exposición de Motivos, la Declaración de Calidad Regulatoria contenida en el Informe N° 00117-DPRC/2023, en el Portal Institucional.
- Establecer un plazo de quince (15) días calendario para que los interesados remitan sus comentarios al Proyecto publicado, a través de la mesa de partes virtual del Osiptel, mediante un archivo adjunto en formato MS Word.
- Encargar a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000069

Proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2. INFORME

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

2.1 Memorando N° 353-DPRC/2023

Mediante proveído de fecha 23 de junio de 2023 la Gerencia General elevó el Memorando N° 353-DPRC/2023 del 21 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección de Política Regulatorias y Competencia, informa respecto del estado de los pedidos de Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo la 01:27 horas del viernes 7 de julio, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente

Arturo Vásquez Cordano
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Jesús Guillén Marroquín
Director